

CRICYT



CONICET

U.N. CUYO
GOBIERNO
DE MENDOZA

MENDOZA, 2 de setiembre de 2005.

VISTO

Que en la reunión del Consorcio y Comité Asesor del CRICYT, conformado por los señores Directores de Institutos, el pasado 8 de agosto, se recibió la propuesta del Consejo Asesor del IADIZA en cuanto a poner en funcionamiento activo la Comisión de Documentación del CRICYT, en el ámbito del SECEDOC,

Que el Consorcio del CRICYT entiende que en la definición de la política a seguir en cuanto a la selección de bibliografía tradicional y suscripciones electrónicas a bases de datos, como así de los servicios a prestar, conviene participen los usuarios;

La Disposición Interna de CRICYT, N° 15 del 10 de setiembre de 1981, por la cual se crea, a propuesta del Jefe del Servicio Centralizado de Documentación (SECEDOC), la Comisión de Documentación del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas;

CONSIDERANDO

Que son funciones de la citada Comisión:

- a) Establecer un vínculo activo entre el SECEDOC y los usuarios
- b) Asesorar en la determinación de las grandes líneas a seguir en lo referente a políticas de selección, adquisición y servicios
- c) Sugerir acciones referidas al adiestramiento del usuario
- d) Proponer las medidas necesarias para un mejor aprovechamiento de los recursos informativos locales y regionales
- e) Desarrollar y elevar sugerencias a las autoridades del CRICYT y los Institutos
- f) Difundir la acción de la Comisión en el marco del CRICYT

Que el Consorcio del CRICYT en la mencionada reunión del 8 de agosto de 2005, se comprometió a través de cada Director de Unidad Ejecutora a designar dos representantes para conformar la Comisión de Documentación del Centro;

EL DIRECTOR GENERAL DEL CRICYT DISPONE:

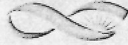
Art. 1. Poner en funcionamiento activo la Comisión de Documentación del CRICYT, en el ámbito del SECEDOC.

Art. 2. Las funciones de la mencionada Comisión serán:

- a) Establecer un vínculo activo entre el SECEDOC y los usuarios
- b) Asesorar en la determinación de las grandes líneas a seguir en lo referente a políticas de selección, adquisición y servicios
- c) Sugerir acciones referidas al adiestramiento del usuario
- d) Proponer las medidas necesarias para un mejor aprovechamiento de los recursos informativos locales y regionales
- e) Desarrollar y elevar sugerencias a las autoridades del CRICYT y los Institutos
- f) Difundir la acción de la Comisión en el marco del CRICYT

CRICYT Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Gobierno de Mendoza - Universidad Nacional de Cuyo
Av. Dr. Adrián Ruiz Leal s/n. Parque Gral. San Martín. Dirección postal: Casilla de Correo 131 M 5502 IRA Mendoza. Argentina
Tel.: 54-261-4288314 Fax: 54-261-4287370 Correo Electrónico: cricyt@lab.cricyt.edu.ar Sitio Web: <http://www.cricyt.edu.ar>

CRICYT



CONICET

U.N. CUYO
GOBIERNO
DE MENDOZA

Art. 3: La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---------------------|---|
| a) Por el IADIZA: | Dra. ADRIANA MARVALDI
Dr. DIEGO VÁZQUEZ |
| b) Por el IANIGLA: | Dr. PABLO VILLAGRA
Dra. MERCEDES PRÁMPARO |
| c) Por el INCIHUSA: | Dra. MARÍA ESTELA FURLANI de CIVIT
Dra. GLADIS MOLINA de BUONO |
| d) Por el IMBECU: | Dr. RUBÉN CARÓN
Prof. PATRICIA GIÚDICE |

Art. 4: Comuníquese a la señora Jefa del SECEDOC, Da. ANA GÓMEZ de LLOP, a las personas mencionadas en el artículo anterior, a los señores Directores de Institutos y a todos los Servicios del CRICYT.

Art. 5. Archívese.

DISPOSICIÓN N° 6/2005

DR. JUAN CARLOS BERRA
DIRECTOR GENERAL INTERINO
CRICYT